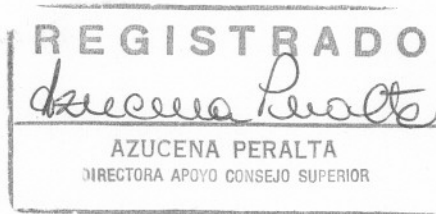




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.-

VISTO la Resolución N° 368/97 del Consejo Superior Universitario, mediante la cual se acepta a la Ingeniera Patricia TOMBESI como aspirante al Magister en Ingeniería Ambiental en la Facultad Regional La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Desarrollo de un sistema de gestión ambiental para municipios de la Provincia de Buenos Aires"; a la par de solicitar la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 828 y N° 854 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la Carrera de Maestría en Ingeniería Ambiental.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Doctor Ramiro SARANDON, el Doctor Carlos Alfredo BOTASSI y del Ingeniero Mario ROSATO como miembros titulares del Jurado de Tesis; y del Doctor Mario HERNÁNDEZ y el Doctor Arturo MADINA OLEASTRO como miembros suplentes.

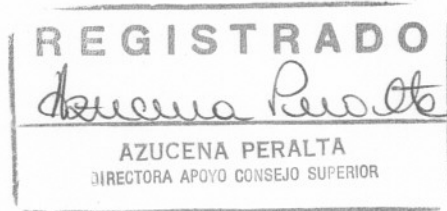
Que la Comisión de Enseñanza aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

*APD*



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
 Universidad Tecnológica Nacional  
 Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Desarrollo de un sistema de gestión ambiental para municipios de la Provincia de Buenos Aires", elaborada por la Ingeniera Patricia TOMBESI, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dr. Ramiro SARANDON, Dr. Carlos Alfredo BOTASSI e Ing. Mario ROSATO.

Miembros Suplentes: Dr. Mario HERNÁNDEZ y Dr. Arturo MADINA OLEASTRO.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que, ante la constitución del Jurado de Tesis, se dan por cumplidos los plazos reglamentarios para la terminación de la carrera por parte del tesista.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1.336/2002

*Handwritten initials*

*Handwritten signature of Hector Carlos Brotto*  
 Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO  
 RECTOR

*Handwritten signature of Hector René González*  
 Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ  
 Secretario Académico y de Planeamiento